
**RESOLUCIÓN USGP C.U No. 098-06-2026
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades..."*.

Que, el Art. 350 de la Constitución del Ecuador señala: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*.

Que el artículo 355 de la Constitución del Ecuador, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: *"El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley"*.

Que, el artículo 9 de la LOES determina: *"La educación superior y el buen vivir. La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza"*.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República..."*.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa *"La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: ...b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley... e) La libertad para gestionar sus procesos internos"*.

Que, el artículo 71 de la LOES, expresa: *"Principio de igualdad de oportunidades. El principio de igualdad de oportunidades Art. 71 consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del*

sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad...".

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: *"El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos".*

Que, el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en el artículo 4 dispone: *"La Universidad San Gregorio de Portoviejo, es una comunidad académica particular, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen del desarrollo y los principios establecidos en la Constitución de la República";*

Que, el artículo 10 del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, determina: *"La planificación institucional en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, constituye uno de los aspectos relevantes del proceso educativo, toda vez que tiene por finalidad orientar el desarrollo organizacional, previendo las herramientas necesarias para la dirección, la evaluación y coordinación de la prospectiva institucional".*

Que, con fecha 19 de junio de 2026, la Ing. Noelia María Vera Zambrano, Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, presenta a la Rectora (e) de la institución, Econ. Katty Loor Ávila PhD., el proyecto de campaña institucional #USGPContigo, con el siguiente dato: *"Por medio de la presente, me permito remitir para su revisión el proyecto de campaña institucional #USGPContigo, misma que ha sido realizada con la participación de diferentes dependencias institucionales y contempla el desarrollo de acciones de comunicación y sensibilización durante el período junio-diciembre 2026 abordando temas relacionados con la prevención de riesgos, promoción de la salud, seguridad física, uso adecuado de los espacios, servicios institucionales de apoyo y otros aspectos vinculados al bienestar de estudiantes, docentes, personal administrativo y trabajadores. Agradeceré se sirva revisar la propuesta adjunta y, de considerarlo pertinente, disponer su presentación ante el Consejo Universitario para conocimiento y aprobación. Quedo atenta a cualquier observación o comentario que considere necesario".*

Que, el Proyecto de campaña institucional #USGPContigo, contiene el siguiente texto: *"1. ANTECEDENTES La Universidad San Gregorio de Portoviejo cuenta con diversos servicios, programas, recursos tecnológicos, mecanismos de apoyo y acciones institucionales orientadas al bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la comunidad universitaria. Sin embargo, en muchos casos, estudiantes, docentes, personal administrativo y trabajadores desconocen los servicios disponibles, los canales de atención o las buenas prácticas que contribuyen a una mejor convivencia dentro del campus. En respuesta a esta necesidad, se plantea la campaña institucional #USGPContigo, una estrategia de comunicación interna que integra diferentes áreas de la*

Universidad para fortalecer la cultura de corresponsabilidad, bienestar, seguridad y sentido de pertenencia. 2. JUSTIFICACIÓN. Una comunidad universitaria informada participa de manera más activa, utiliza adecuadamente los servicios institucionales y contribuye al cuidado de los espacios y recursos compartidos. La campaña #USGPContigo busca acercar a la comunidad universitaria a los servicios, programas y acciones que promueven el bienestar, la seguridad, la convivencia y el uso responsable de los recursos institucionales, mediante contenidos educativos, informativos y participativos. 3. OBJETIVO GENERAL Fortalecer la cultura de bienestar, seguridad, corresponsabilidad y participación dentro de la comunidad universitaria mediante una estrategia de comunicación institucional que promueva el conocimiento y uso adecuado de los servicios, recursos y espacios de la Universidad San Gregorio de Portoviejo. 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Difundir información sobre los servicios y programas institucionales disponibles para la comunidad universitaria. - Promover buenas prácticas relacionadas con el bienestar, la seguridad, el autocuidado y la convivencia. - Fomentar el uso adecuado de los espacios físicos, recursos tecnológicos y canales institucionales. Incentivar la participación activa de estudiantes, docentes, personal administrativo y trabajadores en las iniciativas institucionales - Fortalecer el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad dentro de la comunidad universitaria. 5. PÚBLICO OBJETIVO: - Estudiantes. Docentes. - Personal administrativo. - Trabajadores. 6. ÁREAS PARTICIPANTES: Seguridad y Salud Ocupacional. Departamento de Comunicación. Bienestar Universitario. Redes de Datos y Conectividad. Centro de Monitoreo. Se contará con el apoyo de otras instancias institucionales y académicas para el desarrollo de las actividades planificadas en la campaña. 7. EJES TEMÁTICOS: La campaña abordará contenidos relacionados con: ▪ Prevención de riesgos y respuesta ante emergencias. Seguridad física dentro del campus. Promoción de la salud y hábitos saludables. Ergonomía y pausas activas. Prevención del consumo de alcohol y drogas. Prevención de la violencia de género y promoción de la igualdad. Accesibilidad e inclusión. Uso adecuado de espacios e instalaciones. Servicios institucionales de apoyo. Orientación y seguridad dentro del campus. ▪ Cultura de corresponsabilidad y autocuidado. 8. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN: La campaña se desarrollará mediante la difusión periódica de contenidos digitales e impresos, incluyendo: Correos institucionales. Carruseles informativos. Videos cortos. Infografías. Publicaciones en redes sociales institucionales. Material audiovisual. 9. DURACIÓN. junio - diciembre 2026. 10. SLOGAN: #USGPContigo. Porque la mejor experiencia universitaria la construimos juntos”.

Que, el Proyecto de campaña institucional #USGPContigo de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, ha sido apostillado por el Rector, para conocimiento y resolución del Consejo Universitario.

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letras h) y x) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la ejecución de la Campaña Institucional denominada #USGPContigo, bajo el slogan "Porque la mejor experiencia universitaria la construimos juntos", la cual se desarrollará durante el periodo comprendido entre junio y diciembre del año 2026.

SEGUNDO: Adoptar como objetivos específicos de esta campaña la difusión de servicios institucionales, la promoción de buenas prácticas de convivencia y seguridad, el uso correcto de la infraestructura física y tecnológica, y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de estudiantes, docentes, administrativos y trabajadores.

TERCERO: Disponer la participación activa, coordinada y obligatoria de las siguientes dependencias institucionales para el desarrollo y diseño de los contenidos formativos e informativos a los Departamento de Bienestar Universitario, Seguridad y Salud Ocupacional, Redes de Datos y Conectividad, Comunicación; y, Centro de Monitoreo.

CUARTO: Encargar al Departamento de Comunicación la ejecución de la estrategia digital e impresa a través de los canales oficiales (correos institucionales, redes sociales, pantallas del campus y material audiovisual), de acuerdo con los ejes temáticos aprobados en el proyecto.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente resolución a la presente resolución a: Canciller, Vicerrectora Académica, Directora General Académica, Directora General Financiera, Directoras de Áreas Académica, Coordinadores de Carrera, Jefes Departamentales; Asociaciones de Profesores y Trabajadores de la institución. para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

SEGUNDA: Publíquese la presente resolución en la página web de la institución, por parte del Departamento de Comunicación.

Dada en la ciudad de Portoviejo, el día martes veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Arq. Jaime Alfredo Alarcón Zambrano, PhD.

RECTOR

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

cc. Canciller, Vicerrectora Académica, Directora General Académica, Directora General Financiera, Directoras de Áreas Académica, Coordinadores de Carrera, Jefes Departamentales; Asociaciones de Profesores y Trabajadores